



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 289 -2016-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA :

La solicitud presentada por doña **Paulina Betty Rivera Provincia**, quien solicita se le expida el Contrato como única propietaria del Lote Urbano N° 10 de la Manzana " **A9** " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento al Acuerdo Primero de la Sesión N° 83 de fecha 25.07.1997 de la Comisión de Venta de Tierras de Uso No Agrícola y las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 116 y 128-97-AUTODEMA-INADE-8501/21 y en concordancia a lo establecido con la Disposición Transitoria del D.S. No. 050-89-MIPRE, AUTODEMA efectuó el proceso de Venta Directa de Lotes por Sorteo de lotes en la Habilitación Urbana Pedregal Sur.

Que, el Lote Urbano N° 10 de la Manzana " **A9** " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A", fue adjudicado a favor de los señores **Nolberto Jesús Lupaca Puma** y **Paulina Betty Rivera Provincia**, quienes suscribieron el Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad N° 071-97, de fecha 25.09.1997.

Que, mediante Escritura Pública N° 6412, de Sustitución de Régimen de Sociedad de Gananciales por el de Separación de Patrimonios y Donación, celebrado por ante **Javier Rodríguez Velarde**, Abogado – Notario de la ciudad de Arequipa de fecha 16 de noviembre del 2011; inscrita en la Partida N° 11204869 del Registro Personal de la Oficina Registral Arequipa – SUNARP, de fecha 23.11.2011, el lote urbano N° 10, Mza **A9** de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina" queda en poder de doña **Paulina Betty Rivera Provincia**.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de Noviembre del 2015.

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Reconocer a doña **PAULINA BETTY RIVERA PROVINCIA**, como única adjudicataria del lote N° 10 de la Manzana " **A9** ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina" de la Sección "A", en mérito a la Escritura Pública N° 6412 de Sustitución de Régimen de Sociedad de Gananciales por el de Separación de Patrimonios y Donación.

ARTICULO 2°.- Déjese sin efecto y valor legal el Contrato de Adjudicación En Venta con Reserva de Propiedad N° 071-97, de fecha 25.09.1997 y toda la documentación que se haya expedido en lo que le corresponde a don **NOLBERTO JESÚS LUPACA PUMA**, del Lote Urbano Nro. 10 de la Manzana " **A9** ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A".

Arequipa : Urb. La Marina E-8
Teléfono : 254040 – Fax : 252135
Página Web : www.autodema.gob.pe

Majes : Campamento Central
Teléfono: 837120 – Fax: 837117
Correo electrónico: Majessiguas@regionarequipa.gob.pe





ARTICULO 3º.- Disponer el otorgamiento de un nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 10 de la Manzana " A9 ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A", a favor de doña **PAULINA BETTY RIVERA PROVINCIA**, quien asumen todas las obligaciones de adjudicataria.



ARTICULO 4º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguanambabo (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguanambabo – AUTODEMA a los **DIECIOCHO (18)** Días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUANAMBABO
AUTODEMA




Ing. **Fernando Vargas Melgar**
Gerente Ejecutivo

Doc. 223927
Exp. 137775